

RESOLUCION M.E. 217/15 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 9 de marzo de 2015
B.O.: 13/3/15 (Tucumán)
Vigencia: 13/3/15

Provincia de Tucumán. Obligaciones tributarias. Ejecución fiscal. Monto mínimo para el descargo definitivo de las deudas. Código Fiscal, [Ley 5.121](#), art. 173.

Art. 1 – Fijar hasta el 31 de diciembre de 2015, en pesos cuatro mil (\$ 4.000), el monto previsto en el segundo párrafo del art. 173 del Código Tributario provincial.

Art. 2 – De forma.